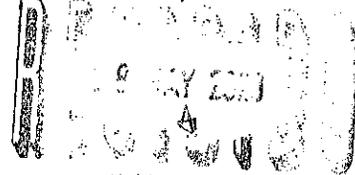


Subdirección de Obras y Conservación
No. de Oficio: SOC/216/2020

Chihuahua, Chih., a 28 de mayo de 2020

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
SECRETARÍA DE SALUD
ASUNTO: Impacto Ambiental



ARQ. ENRIQUE MARCOS MEDRANO MENDOZA
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS DE LA
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS
PRESENTE.-

En relación al Oficio No. DOEIA.852/2020 del día 25 de marzo de 2020, en el cual la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología responde a la consulta de opinión técnica sobre requerir Manifiesto de Impacto Ambiental, para las obras y ampliaciones del sector Salud. Hago referencia a la Obra de Terminación de la Construcción de la Clínica de Mama del Centro Estatal de Cancerología de Chihuahua.

Con fundamento en los artículos 40 y 41 de la Ley de Equilibrio Ecológico y la Protección del Ambiente del Estado de Chihuahua y los artículos 103, 104, 105, 107, 108, 111 y 112 de su Reglamento, este Organismo Público Descentralizado a través de la Subdirección de Obras y Conservación a mi cargo, manifiesta que la obra descrita en este oficio no requiere de una evaluación ambiental, esto se desprende que es una modificación al interior de una construcción existente en un sitio impactado, y esta clasificación no está contemplada dentro de los artículos citados.

Por lo anterior, solicito tener considerado el presente escrito en el expediente de la obra a efecto de que sea revisado por el Comité y se proceda al proceso de licitación de la obra pública mencionada, en los términos de la normatividad aplicable.

Sin otro asunto en particular de momento, aprovecho para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
SUBDIRECTOR DE OBRAS Y CONSERVACIÓN
DE SERVICIOS DE SALUD DE CHIHUAHUA



ARQ. JULIO CÉSAR BRIONES ALONSO

C.C.P. ARCHIVO

MJVL

"2020, Por un Nuevo Federalismo Fiscal, Justo y Equitativo"
"2020, Año de la Sanidad Vegetal"